



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1170/017.-

VISTO:

El Expediente Nº 3944/17 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal que consta de tres folios de fecha 06/01/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente el DEM solicita "Aceptar la donación de la Fracción del Lote "A" de una superficie aproximada de 1800 m2, ubicado en esquina Avda. RIM 26 y Calle Cabo V. Rivarola, de la Localidad de Aluminé;

Que el lote se encuentra ubicado en el predio de Gendarmería Nacional Escuadrón 32 de nuestra localidad, perteneciente al Estado Nacional;

Que, se han llevado a cabo reuniones entre el Intendente Municipal y el señor Director Nacional de Gendarmería Nacional, Cte. Gral. Gerardo José Otero, quedando de manifiesto que el predio en cuestión debe ser destinado a uso público;

Que, se eleva Nota al señor Jefe del Escuadrón 32 "Aluminé" según Expte. Nº 4472/16 de fecha 16 de noviembre de 2016, en la cual se adjunta el Proyecto "Plaza de los Jóvenes y Pista de Skate Park Aluminé";

Que, dicho proyecto fue elevado a requerimiento de Gendarmería Nacional a efectos de constatar la utilidad del espacio solicitado;

Que, el Proyecto tiende a brindar a los jóvenes y comunidad en general, un complemento a una zona verde que a la vez se adecuará, aprovechando el espacio de terreno libre del que dispone la parcela, como así también el Skate Park anhelado por nuestros jóvenes;

Que, el área total aprovechable es de 1800 m2 aproximadamente, de los cuales, en parte se podrá explotar la topografía del lugar y en otras se deberá realizar trabajos arquitectónicos;

Que, el espacio Pista de Skate Park tendrá un sentido social muy importante para los jóvenes de Aluminé, dado que se podrán practicar actividades en un entorno cultural, deportivo y recreativo;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 12 de Abril del Año 2017 y tratado sobre tablas, **Resuelve:** Aprobar con modificaciones el proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal según Expediente Nº 3944/17;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza Nº 1170/017.-

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación sin cargo ni condición alguna, que efectúe el Estado Nacional a favor de la Municipalidad de Aluminé, del lote bajo denominación Fracción del Lote "A", de una superficie aproximada de 1800 m2, ubicado en esquina Avda. RIM 26 y Calle Cabo V. Rivarola, de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: Una vez efectuada la donación del inmueble bajo denominación Fracción del Lote "A", de una superficie aproximada de 1800 m2, ubicado en esquina Avda. RIM 26 y Calle Cabo V. Rivarola, de la Localidad de Aluminé, el mismo pasara a formar parte integral del Patrimonio Municipal de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en el marco de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 53.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá destinar el lote donado exclusivamente para uso público ejecutando el Proyecto denominado "Plaza de los Jóvenes y Pista de Skate Park Aluminé".-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1987/017.-